



Resolución Suprema N° 025-2008-ED

Lima, 12 de junio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, ha suscrito con la Asociación One Laptop per Child -OLPC la primera adenda al Convenio de Cooperación para la Adquisición de Computadoras para el Programa "Una Laptop por Niño", que tiene por objeto la adquisición por el Ministerio de 100,000 (cien mil) laptops de las mismas características y en las mismas condiciones del Convenio de Cooperación, entre las cuales se encuentra la entrega por la OLPC del monto adicional y gratuito del 1% de las 100,000 laptops que se adquieren;

Que, a través del Memorando N° 852-2008/ME/VMGP/DIGETE de fecha 03 de junio de 2008, la Dirección General de Tecnologías Educativas solicita a la Unidad de Presupuesto evaluar e informar respecto a la viabilidad de la suscripción de un convenio de administración de recursos, entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, para la contratación de los servicios de transporte marítimo (importación) y servicio de distribución terrestre, aéreo y fluvial (a nivel nacional) de las precitadas laptops;

Que, en el Informe N° 009-2008/ME/VMGP/DIGETE-ADM de fecha 03 de junio de 2008, se propone y sustenta la necesidad que el Ministerio de Educación celebre un convenio de administración de recursos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, para los servicios antes mencionados, con la finalidad de dotar oportunamente de las laptops a las instituciones educativas en el presente año escolar, mediante su transporte marítimo (importación), desde su puerto de embarque hasta los almacenes del Ministerio de Educación, y distribución terrestre, aéreo y fluvial (a nivel nacional), contándose para el efecto con los valores referenciales y la disponibilidad presupuestaria, para cada uno de los servicios indicados, señalando que el monto a transferir asciende a S/. 734,561.00 (Setecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y uno y 00/100 nuevos soles);

Que, para tal efecto, resulta pertinente la celebración de un Convenio de Administración de Recursos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI, siendo necesario transferir a dicho organismo recursos hasta por la suma de S/. 734,561.00 (Setecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y uno y 00/100 nuevos soles);

Que, la Vigésima Novena Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, durante los Años Fiscales 2007 y 2008, a suscribir Convenios de Administración de Recursos, Costos Compartidos u otras modalidades similares, con organismos o instituciones internacionales, para encargarles la administración de sus recursos. Dichas modalidades deben contar, previamente, con un informe de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, en el que se demuestre las ventajas y beneficios de su concertación, así como la disponibilidad de los recursos para su financiamiento, y aprobarse por resolución suprema refrendada por el Ministro del Sector correspondiente. El procedimiento señalado se empleará también para el caso de las addendas, revisiones u otros que amplíen la vigencia, modifiquen o añadan metas no contempladas originalmente;

Que, mediante Informe N° 213-2008-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto se ha pronunciado favorablemente respecto a la celebración del Convenio de Administración de Recursos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI, precisando las ventajas y beneficios, así como, la previsión presupuestal correspondiente, a efectos de posibilitar la transferencia de recursos financieros hasta por el monto indicado;

Que, en consecuencia resulta necesario celebrar un Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI, y transferir los recursos para tal fin;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29142, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

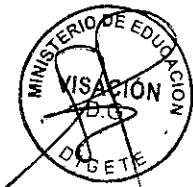
Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura - OEI, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al presupuesto modificado del Pliego 010: Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir el Convenio de Administración de Recursos a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Educación a transferir recursos hasta por el monto de S/. 734,561.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES); al organismo internacional referido en la presente resolución, para cuyo efecto deberá fijar los procedimientos administrativos que correspondan conforme a ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCIA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSE ANTONIO CHANG EL COREDO
Ministro de Educación